Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 306 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD"

El Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal d), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 264 de 2018, modificado por el Decreto 212 de 2021, el Decreto 251 de 2022, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia dispone que, entre otros, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que los empleos públicos tienen por finalidad garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo del ente público respectivo, en este caso el Municipio de Armenia, así como atender las actividades administrativas propias de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Constitución Política.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que corresponde al Alcalde, como máxima autoridad municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de conformidad con el artículo 315, numeral 3°, de la Constitución Política.

Que el catorce (14) de octubre de 2026 se conmemora el aniversario 137 de la fundación de la ciudad de Armenia, fecha de especial significación histórica, cultural e institucional para el Municipio, que constituye una oportunidad para exaltar su identidad, sus tradiciones, su patrimonio y el sentido de pertenencia de quienes habitan y prestan sus servicios en la ciudad.

Que, con ocasión de dicha conmemoración, la Administración Municipal considera pertinente declarar como Día Cívico el catorce (14) de octubre de 2026, con el propósito de propiciar que los ciudadanos del Municipio de Armenia se vinculen a esta celebración.

Que esta invitación tiene por fin celebrar la fortaleza de los armenios como comunidad cívica, fraterna y solidaria ante las adversidades en pro de fortalecer los valores cívicos de la ciudadanía en general.

Que la conmemoración del aniversario de Armenia constituye un espacio de integración, participación y apropiación de la identidad cultural de la ciudad, razón por la cual resulta

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 306 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD"

pertinente invitar a las entidades públicas y privadas, instituciones educativas, organizaciones sociales, gremiales y demás organizaciones con presencia en el Municipio, así como a la ciudadanía en general, a vincularse y participar en las actividades que se programen con ocasión de esta celebración.

Que las dependencias y servidores públicos que, por la naturaleza de sus competencias y funciones, deban garantizar la continuidad en la prestación del servicio, adoptarán las medidas administrativas necesarias para asegurar su funcionamiento durante la jornada correspondiente al catorce (14) de octubre de 2026, entre ellos los servidores públicos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia, los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia y los celadores que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.

Que las Inspecciones de Convivencia y Paz Rural y Urbana, adscritas a la Secretaría de Gobierno y Convivencia, y los servidores públicos de la Secretaría de Educación Municipal quedan incluidos en el presente decreto, sin perjuicio de las excepciones expresamente señaladas para garantizar la continuidad de los servicios que así lo requieran.

Que, para efectos de los términos procesales relacionados con actuaciones administrativas y jurídicas de carácter tributario, disciplinario, policivo y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se suspenderán los términos y plazos de vencimiento correspondientes al catorce (14) de octubre de 2026.

Que los términos suspendidos se reanudarán el día hábil siguiente a la finalización de los efectos del presente acto administrativo, conforme con los procedimientos legales aplicables en cada caso.

Que el presente acto administrativo tiene alcance únicamente en la Administración Central del Municipio de Armenia.

Que, de conformidad con lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar como Día Cívico el catorce (14) de octubre de 2026, con ocasión de la conmemoración del aniversario 137 de la fundación de la ciudad de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender el catorce (14) de octubre de 2026, las actividades de la Administración Central para los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Armenia, con el propósito de promover la participación de los servidores públicos en las actividades cívicas, culturales, artísticas e institucionales que se programen en el marco de dicha conmemoración.

PARÁGRAFO: Las dependencias que, por la naturaleza de sus competencias y funciones, requieran garantizar la disponibilidad y/o continuidad en la prestación del servicio no se encuentran sujetas al disfrute del Día Cívico en la fecha señalada, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente decreto.

Scanned with CamScanner

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 306 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD"

En consecuencia, los servidores públicos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia, los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia y los celadores que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, que deban laborar el día catorce (14) de octubre de 2026, deberán garantizar la continuidad en la prestación del servicio y coordinarán posteriormente con su respectivo jefe inmediato o, según corresponda, con el Director de la Institución Educativa, la fecha en la cual podrán disfrutar del beneficio correspondiente al Día Cívico, atendiendo las necesidades del servicio.

ARTÍCULO TERCERO. Suspender los términos que corran durante el día catorce (14) de octubre de 2026 respecto de las actuaciones que involucren la intervención de particulares y/o servidores públicos ante la Administración Municipal, relacionadas con la contestación de documentos, memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos tributarios o cualquier otro trámite que requiera de su presentación o actuación dentro de dicho término.

Los términos se reanudarán el día hábil siguiente a la finalización de los efectos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Invitar a las entidades públicas y privadas, instituciones educativas, organizaciones sociales, gremiales y demás organizaciones con presencia en el Municipio de Armenia, así como a la ciudadanía en general, a vincularse y participar en las actividades cívicas, culturales, artísticas e institucionales que se programen con ocasión de la conmemoración del aniversario 137 de la fundación de la ciudad.

ARTÍCULO QUINTO. Difundir la presente decisión a través de los medios institucionales y de comunicación que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, Quindío, a los 06 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/ Elaboró: Jenny Alexandra Mejía Vargas - Profesional Universitaria DAFI
Revisó: Lina María Cruz López- Profesional Especializada DAFI
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Directora DAFI
Revisó: Yohana Yeraldin Cepeda Avellaneda, Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada-Asesora de Despacho
Vo. Bo. Despacho:

Scanned with CamScanner